



Universidad de Puerto Rico
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
Cayey, Puerto Rico 00736

Senado Académico
Secretaría

Telef. (787) 738-2161
Exts. 2158, 2417, 2418

1998-99
Certificación número 58

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva Interina del Senado Académico del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 28 de enero de 1999, tuvo ante su consideración el informe de la Comisión de Asuntos Académicos, presentado por el Dr. Ram Lamba.

Luego de la exposición de rigor y de discutir ampliamente este asunto, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico acoge las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Académicos en torno a que se flexibilice el Bachillerato con mayor número de electivas libres.

El informe antes mencionado formará parte integrante de la presente Certificación.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Sylvia Tubéns Castillo
Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva Interina

Vo. Bo.

Rafael Rivera Lehman

Rafael Rivera Lehman
Rector y Presidente
Senado Académico





Universidad de Puerto Rico
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
Cayey, Puerto Rico 00736

Teléfono: (787) 738-2161; Exts. 2116, 2117, 2118
Fax: (787) 738-6962

Decanato de Asuntos Académicos

10 de diciembre de 1998

Miembros del Senado

Francisco Rivera

Rafael Aragunde

Myrtha Trujillo

Nayda Benítez Ortiz

Ram S. Lamba

INFORME COMISION ASUNTOS ACADEMICOS

En las últimas reuniones de la Comisión de Asuntos Académicos celebradas el 24 de noviembre y el 3 de diciembre de 1998, los siguientes asuntos fueron tratados:

- 1. El estudio de viabilidad para ofrecer concentraciones múltiples e interdisciplinarias. (JAC 44, 1995-96, JAC 90, 1996-97; 21, 1997-98; 83, 1997-98; 99, 1997-98)**

La Comisión de Asuntos Académicos le propone a este Senado Académico que se le certifique a los estudiantes que, además de haber cumplido con los requisitos de una concentración, tienen los créditos necesarios para una segunda concentración, o para una concentración menor, que en efecto se gradúan con la que fuera.

Antes de que algún estudiante pueda beneficiarse de lo anterior, los departamentos académicos deberán indicarle a este Senado cómo

definirán las concentraciones menores que habrán de otorgarse por ellos.

Por otro lado, se debe aclarar que para completar alguna de las dos alternativas señaladas, los estudiantes necesariamente habrán de tomar más de los créditos que hoy constituye un bachillerato y que en el ordenamiento actual éstos no quedarán cubiertos por la ayuda federal Pell.

La Comisión recomienda **flexibilizar el Bachillerato con mayor número de electivas libres** (18-21 créditos). Esto le permitiría a un estudiante obtener una concentración menor y le facilitaría una segunda concentración.

2. Revisión de Reglamentación Vigente sobre los estudios independientes.
(Cert. 40-Junta Académica, 1997-98)

RECOMENDACIONES SOBRE LOS ESTUDIOS INDEPENDIENTES

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda la siguiente definición para el curso de estudio independiente:

1. Definición

Se entiende por "estudio independiente" un curso que se crea a solicitud de uno o varios estudiantes con el fin de enriquecer su formación con temas y aproximaciones que el currículo que se ofrece regularmente no provee. Esto no implica que se deroga lo que en el Colegio Universitario de Cayey se ha entendido tradicionalmente como estudio independiente.

2. Objetivos

Proveer al estudiante la oportunidad de explorar un tema que sea de su particular interés a la vez que brinda al profesor la oportunidad de trabajar de cerca con el estudiante en un tema de interés común.

3. Procedimiento

- A. El estudiante, o los estudiantes, presentan la idea o tema a un profesor.
- B. El profesor en conjunto con el o los estudiantes elaboran el plan de trabajo. El curso se gestionará por lo menos dos meses antes de generarse la oferta académica del próximo semestre.
- C. El director de departamento se asesora con el Comité de Currículo y verifica que el curso cumpla con los siguientes requisitos:
 - No duplica cursos regulares
 - El número de créditos (1-6) corresponde al contenido y el nivel
- D. El Director somete los documentos y solicita la aprobación del Decano para incluirlo en el programa de clases.
- E. El Registrador publica los estudios independientes aprobados por el Decano en la oferta académica.
- F. El profesor conjuntamente con el estudiante someterá un informe al final del semestre.

4. Además

- A. El estudio podrá extenderse entre varios semestres.

3. Índices Mínimos de Admisión (IGS) y Cupo por Departamento. (Cert. 78 y 79 de la Junta Académica 1997-98)

Los departamentos académicos someten los IGS y los cupos cada año al Senado. Se espera que pronto cada departamento nos someta estos datos para nuestra consideración.

4. Estudio de las Electivas libres de cada departamento y la reglamentación federal sobre ayudas económicas.

La certificación actual de electivas libres (CES 106- 1973-74) exige un mínimo de 12 créditos de electivas libres las cuales están cubiertas por la beca federal.

De la misma manera la Certificación 86, 1994-95 de la Junta de Síndicos autoriza hasta 15 créditos adicionales para tres opciones: Certificación de Maestros, Programa de Honor y cursos preparatorios para licencias profesionales.

Para tener el beneficio de la beca los programas actuales tienen que regirse por esas certificaciones.

Pudiéramos darle la oportunidad a nuestros estudiantes de tener una concentración nueva o doble concentración, rehaciendo los bachilleratos sin aumentar el número total de créditos requeridos. Es decir, se podría desarrollar un bachillerato con 130 créditos en total, que tenga 50 créditos de Educación General, 40 créditos de cursos de concentración, 18 créditos en electivas dirigidas y 22 créditos de electivas libres. Los departamentos tendrían que diseñar un conjunto de cursos dirigidos a concentraciones menores que estuvieran dentro de los 18-21 créditos y que el estudiante tomara los mismos para obtener una concentración menor.

Para obtener una segunda concentración en este caso el estudiante tendría que pagar los créditos adicionales conducentes a los conjuntos de los cursos definidos por los departamentos.

RSL/omr